



**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución No. **0001** De **2 ENE 2026**

Por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y los Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2026

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA,**

En ejercicio de las facultades legales, que le confieren, el artículo 18 numeral 13 del acuerdo 5 de 2013, el decreto 2674 de 2012, el decreto 1068 de 26 de mayo de 2015" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el decreto 412 de 2018, y las Resoluciones 069 de 2011 y 0010 de 7 de marzo de 2018, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos y se distribuyó el presupuesto de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto.

Que para efectos de control del gasto es conveniente desagregar la apropiación asignada para algunos rubros presupuestales de conformidad con las definiciones de los gastos contenidas en las resoluciones 069 de 2011 y 010 de 2018 como lo establecen los Decretos 1068 de mayo de 2015 y 412 de 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los Gastos de Personal y de los Gastos Generales del Presupuesto del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO						REC.	DESCRIPCION	DESAGREGACION 2026
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	2.636.221.963,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	145.575.912,00
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	20.181.924,00
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	50.815.380,00
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	146.105.303,00
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	95.838.562,00
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	9.600.000,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y de los Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2026"

A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	310.945.725,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	167.123.693,00
A	01	01	01	001	011	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-
A	01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	2.400.000,00

A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	398.895.019,00
A	01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	282.550.635,00
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS	268.796.678,00
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	129.022.405,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	33.674.847,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	96.766.804,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	73.845.626,00

A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	231.717.958,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	135.942.976,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	18.662.909,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	258.525.456,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	104.078.392,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	103.228.116,00

A	02	01	01	006	002	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	64.947.758,00
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15.000.000,00
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	37.000.000,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	28.900.000,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.000.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10.000.000,00
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	19.500.000,00
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.800.000,00
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.750.000,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	14.973.000,00
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	34.451.259,00
A	02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	50.993.856,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	82.400.000,00
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	9.000.000,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	62.238.015,00
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	43.783.978,00
A	02	02	02	007	003	20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	14.886.144,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y de los Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2026"

A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.579.461.520,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	149.272.778,00
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20.000.000,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	251.733.992,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16.000.000,00
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.750.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Las distribuciones al interior de los subproyectos y sus modificaciones serán autorizadas mediante oficio con aprobación del Director General.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 2 ENE 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARTHA F. LOPEZ J
 MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ
 Directora General (E)

Proyectó: Nubia Esperanza Morales Diaz – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios y de Presupuesto
 Revisó: Martha Fabiola López Jiménez - Subdirectora Administrativa y Financiera
 German Armando Correa Amado – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

